

8389

ORDEN de 14 de febrero de 1977 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal en Cacabelos (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cacabelos (León), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Cacabelos (León).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cacabelos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

8390

ORDEN de 14 de febrero de 1977 sobre puesta en funcionamiento del Colegio nacional de Educación General Básica «Rosa Sensat», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2554/1976, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), por el que se crean Colegios nacionales de Educación General Básica y Centros de preescolar en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se autoriza la puesta en funcionamiento del Colegio nacional de Educación General Básica mencionado a continuación, que quedará con la composición que se especifica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Colegio nacional, domiciliado en barriada del Carmelo, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá dirección con curso. Se autoriza la denominación de «Rosa Sensat» para dicho Centro, el cual funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de los Suburbios de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

8391

ORDEN de 16 de febrero de 1977 por la que se rectifica la de 21 de diciembre de 1976 sobre la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete en Madrigueras.

Ilmo. Sr.: Observado un error de copia en la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1976, relativa a la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete en Madrigueras,

Este Ministerio ha acordado que los apartados 1.º, 2.º y 3.º queden redactados en la siguiente forma:

1.º La Biblioteca Pública Municipal de Madrigueras, creada por Orden ministerial de 20 de julio de 1968, se transforma en Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete en Madrigueras.

2.º Se autoriza el traslado de la Biblioteca Pública de Madrigueras a los locales que para su instalación ofrece en dicha localidad la Caja de Ahorros Provincial de Albacete.

3.º Se aprueba el convenio suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete y la Caja de Ahorros Provincial para colaborar en el sostenimiento de la Biblioteca Pública de Madrigueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

8392

ORDEN de 16 de marzo de 1977 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de varias parcelas de terreno sitas en los barrios de Llano y Andicollano, necesarias para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1975, adoptó el acuerdo de solicitar la declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados, la citada Corporación municipal, y habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para llegar a la adquisición amistosa de los terrenos aptos para el fin indicado, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de centros escolares que tiene encomendada este Departamento, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Baracaldo, de varias parcelas de terreno, con una superficie total de 7.932,03 metros cuadrados, sitas en los barrios de Llano y Andicollano, de aquel término municipal, necesarias para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

MINISTERIO DE TRABAJO

8393

ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Auto-Res, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de julio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Auto-Res, S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso, contencioso-administrativo interpuesto por «Auto-Res, S. A.» contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de veinticuatro de abril y confirmada en cuatro de junio, las dos del año mil novecientos sesenta y nueve, resoluciones que, por estar ajustadas a derecho, mantenemos en todos sus extremos, sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos:—José María Cordeiro.—Adolfo Suárez.—Enrique Mércina.—Félix Fernández Tejedor.—Jerónimo Arozamena.—(Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, J. Esturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.